ACUERDO 3 DE 2007

(junio 12)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se otorgan "Ordenes al Mérito de Formación Profesional por Servicios Extraordinarios"

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En desarrollo de lo establecido en el Acuerdo 48 de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 119 de 1994, enuncia como misión del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que al desarrollo de la mencionada misión, han contribuido de manera especial diferentes autoridades, personas, gremios e instituciones pertenecientes a diversos sectores sociales, productivos y laborales del país, que han aunado esfuerzos para impulsar la ejecución de los programas de formación profesional impartidos por el SENA, consolidando de ésta forma la presencia institucional a nivel nacional, la ampliación de su cobertura y la innovación.

Que el Acuerdo <u>48</u> de 1967, creó la "ORDEN AL MÉRITO DE FORMACIÓN PROFESIONAL", con el fin de estimular y reconocer los esfuerzos y actividades de personas o entidades para impulsar el desarrollo de los programas del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en los diferentes sectores económicos y laborales, así como en los diferentes niveles técnicos y administrativos.

Que el numeral 40 del citado Acuerdo <u>48</u> de 1967, establece la "ORDEN AL MÉRITO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que consiste en una medalla de Oro sobre cinta verde y Pergamino de adjudicación, que será concedida a todas aquellas personas que hayan adelantado una vasta labor de Formación Profesional dentro de las orientaciones del SENA y se hayan convertido en promotores de la Formación como base del desarrollo del país.

Que el Director General, en cumplimiento de lo descrito en el numeral 50 del reseñado Acuerdo 48 de 1967, presentó a consideración del Consejo Directivo Nacional del SENA, como merecedores de la Orden al Mérito de Formación Profesional por Servicios Extraordinarios al Excelentísimo Señor Presidente de la República Alvaro Uribe Vélez, al Doctor Rodolfo Martínez Tono, al Señor Consejero Carlos Antonio Bedoya Tabares, y al Consejo Gremial Nacional.

Que el Consejo Directivo Nacional, teniendo en cuenta que las personas que fueron propuestas por la Dirección del SENA, han adelantado una vasta labor de Formación Profesional y se han

convertido en promotores de la Formación como base del desarrollo del país, ha decidido honrar con la ORDEN AL MERITO DE FORMACIÓN PROFESIONAL al Excelentísimo Señor Presidente de la República Alvaro Uribe Vélez, al Doctor Rodolfo Martínez Tono, al Señor Consejero Carlos Antonio Bedoya Tabares, y al Consejo Gremial Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Otorgar la ORDEN AL MERITO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS al Excelentísimo Señor Presidente de la República Alvaro Uribe Vélez, al Doctor Rodolfo Martínez Tono, al Señor Consejero Carlos Antonio Bedoya Tabares, y al Consejo Gremial Nacional.

ARTICULO 20. Hacer entrega de las mencionadas órdenes en el evento que con ocasión de la reunión de la Comisión Técnica de CINTERFOR - OIT, se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena del 18 al 21 de junio de 2007.

ARTICULO 30. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 12 JUN. 2007

ANDRÉS PALACIO CHAVARRÍA

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

